

PROGRAMA AYUDA MUNICIPAL A ESTUDIANTES EDUCACION SUPERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

BENEFICIO:

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Doñihue a contar del año 2003 ha creado un sistema de beca, a iniciativa del concejal Jorge Viera; que beneficia a los alumnos egresados de Enseñanza Media o que se encuentren realizando estudios superiores, que presenten un buen rendimiento escolar y una situación económica deficitaria.
- 2.- La beca consiste en un aporte económico, de libre disposición, el cual será entregado en forma directa al beneficiario, de acuerdo con la normativa municipal vigente.

FINANCIAMIENTO:

- 3.- El programa se financiará con recursos municipales, imputados al ítem de asistencia social, de acuerdo con la disponibilidad financiera del municipio y el número beneficiarios.
- 4.- El monto de la beca se cancelará en cuotas 10 iguales. De marzo a diciembre, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

POSTULACION:

- 5.- La postulación a esta beca será a contar del 09 de febrero hasta el 20 de marzo del año 2026.

Información que se recibirá tanto de manera online a través de aplicación municipal disponible en play store(APP).

O bien de manera presencial en Doñihue en Oficina de departamento social o en Sede Municipal Lo Miranda.

Los postulantes que presenten documentación incompleta vía web y/o hagan entrega de esta de manera presencial, serán contactados telefónicamente para completar formulario.

-Desde el 23 de marzo al 17 de abril del año 2026 se llevará a cabo el proceso de revisión de documentos y acreditación socioeconómica.

PROCESO DE SELECCION:

- 6.- La selección de postulantes será realizada por los Asistentes Sociales del municipio, mediante la revisión del cumplimiento de requisitos, la aplicación de una pauta de evaluación socioeconómica y visitas domiciliarias cuando se considere necesario.
- 7.- Una vez realizada la evaluación socioeconómica, se presentará al concejo municipal, para determinar el N° de becados y el monto de las becas, las que se asignarán por estricto orden de puntaje.
- 8.- La beca tendrá una duración de un año y se deberá postular anualmente.
- 9.- Los beneficiarios deberán justificar la continuidad de sus estudios a través de la presentación de un certificado de alumno regular original en forma semestral (mes de agosto). La falta del documento significará la suspensión del pago y pasado el plazo máximo la pérdida del beneficio.
- 10.- Los alumnos que son beneficiados con la Beca Presidente de la República y Beca Indígena si podrán postular a la Beca Municipal.
- 11.- En caso de producirse una vacante, esta será llenada con el alumno que tenga el primer lugar en la lista de espera y el monto será el que corresponda.
- 12.- Será obligación de los alumnos que suspendan sus estudios dar aviso en forma oportuna, el no cumplimiento faculta al municipio para realizar las gestiones legales que permitan la restitución de los fondos.
- 13.- El beneficio será asignado solamente a quienes postulen dentro del plazo establecido en el N° 7 del reglamento.

REQUISITOS DE POSTULACION:

- 14.- Podrán postular al beneficio los alumnos matriculados en enseñanza superior que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Egresados de 4° año de Enseñanza Media año 2019 a 2024 matriculados.
 - Estudiantes de educación superior matriculados.
 - Los postulantes deberán acreditar un promedio de notas igual o superior a 6.0 para egresados de 4° medio y 5.0 para quienes cursan

- estudios superiores. Los alumnos egresados del Liceo Claudio Arrau se les exigirá un promedio de 5.5.
- Se deberá acreditar domicilio en la comuna, lo cual se acreditará con el Registro Social de Hogares y con un porcentaje hasta el 60%. La verificación de domicilio podrá ser realizada por otros medios que los profesionales estimen necesario.
 - Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio, según se estipula para otorgar la beca.
- 14.-** La beca caducará si el alumno cambia de carrera durante el año calendario. El beneficio se otorgará por una sola carrera universitaria o técnica.
- 15.-** Los alumnos beneficiarios de la Beca deberán anualmente renovar, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento. No pudiendo reprobado más de una asignatura en el año anterior.
- 16.-** Los hijos de padres separados deben presentar documento que acredite pensión de alimentos, si corresponde.
- 17.-** La falta de cualquier documento exigido, al comprobarse que la situación informada o los documentos presentados no son fidedignos, será causal para eliminar a un postulante del proceso de selección.
- 18.-** En caso de que, se descubra que la información entregada no corresponde a la realidad, serán sancionados con la pérdida de la beca y cualquier beneficio otorgado por esta municipalidad. Si esto constituye delito, la municipalidad hará el denuncia a los tribunales competentes.
- 19.-** Podrán postular los hijos de los funcionarios municipales hasta grado 12, siempre y cuando no tengan cargos de jefaturas y/o Directivos. (municipal, educación, salud), quienes serán evaluados de acuerdo con los requisitos que el reglamento establece.
- 20.-** El beneficio se extenderá hasta la práctica profesional, siempre que no sea remunerada.

DOCUMENTACION EXIGIDA:

- 21.-** Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación al momento de postular:
- Fotocopia de Cédula de Identidad
 - Fotocopia de Cédula de identidad de los integrantes del grupo familiar.
 - Fotocopia de Cuenta Rut o libreta de ahorro del Banco Estado.
 - Certificado de Notas del período académico original.

- Comprobante de matrícula año 2026, o si cuenta con beneficio de gratuidad, certificado de alumno regular año 2026.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. (ej. liquidaciones de sueldo, colillas de pensión, pensión de alimentos si corresponde, etc.).
- Documentación anexa solicitada por el Profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificados médicos, comprobante de arriendo, allegado, usufructuario, etc.).
- Certificado de alumno regular de hermanos que estudien.
- Registro Social de Hogares hasta el 60% y en la comuna de Doñihue. La verificación de domicilio podrá ser realizada por otros medios que los profesionales estimen necesario.

(al momento de postular se solicitará enviar documentación completa en formato pdf y número telefónico del postulante)

22. Artículo transitorio: Los estudiantes que obtuvieron puntaje sobresaliente en el Proceso de selección universitaria (PAES 2025), serán beneficiados de forma automática, debiendo presentar documentación, pero no se someterán al proceso de selección, y el aporte económico será diferenciado al resto de los beneficiarios del proceso regular.

23.-El presente Reglamento está aprobado por acuerdo **Nº 010** en la sesión de Concejo Municipal Nº **001** de fecha viernes 16 de enero 2026.

Transcríbase el presente Reglamento para su difusión.